



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por TORRES
QUISPE Leonarda Felipa FAU
20546537782 soft
Cargo: Coordinador(A) De Unidad
Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2023 11:19:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moquegua, 16 de Febrero del 2023

OFICIO N° 000023-2023-MIDIS/PNCM-UTMOQU

Señor:

RICHARD A. MIRANDA VILCA

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Presente. -

Asunto : Caso N° 076 -2022-CTVC/MOQ.

Referencia : Oficio N° 0053-2022-CTVC/MOQUEGUA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 28 de diciembre de 2022, la Territorial Moquegua recibió la Alerta registrada como Caso N°076-2022-CTVC/MOQ, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Keiko Sofia - Ilo" de la Provincia de Ilo, Departamento Moquegua.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Keiko Sofia - Ilo" del SCD, reconocido según Convenio de Cooperación N° 05-2021-MIDIS/PNCM-UT MOQUEGUA, de fecha 22 de setiembre de 2021, está ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo de la Unidad Territorial Moquegua. Este CG. viene atendiendo de manera presencial 120 usuarios entre niñas y niños menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

1. CUADERNO DE OCURRENCIAS DESACTUALIZADO Y/O PRESENTA INCONSISTENCIAS.

Se revisó los Cuadernos de Ocurrencias por Sala, verificando que no se han registrado las justificaciones correspondientes por las inasistencias de 05 niños/as tanto del día de la veeduría

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TZY6EK4



como de días anteriores; además de verificar que el cuaderno no se actualiza ante las demás situaciones imprevistas vinculadas al cuidado de las niñas y los niños.

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2022-MIDIS/PNCM, aprobada el 15 de enero del 2022 "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa nacional Cuna Más", establece en el numeral 5.1.5 literal f, lo siguiente:

- Es una herramienta que permite a la Madre Cuidadora o Madres Guías registrar cada vez que se dan situaciones imprevistas vinculadas al cuidado de las niñas y los niños, dejando constancia de lo que ocurrió en el SCD". Estas situaciones pueden suceder con o sin presencia del cuidador principal. Se debe registrar la siguiente información:
 - ✓ Registro de fecha, hora, firma de la familia (nombre y apellido y N° de DNI)
 - ✓ Información de las causas de la inasistencia de las niñas y niños.
 - ✓ Reporte de accidentes, signos/síntomas de enfermedad presentadas en el servicio, el cual se pone de conocimiento a la familia.
 - ✓ Reporte del estado de salud de la niña o el niño. Si en caso hubo alguna ocurrencia que afectó la salud de la niña o niño
 - ✓ Reportes de permisos que solicita la familia por diferentes motivos (control CRED, vacunas, viajes, etc.)
 - ✓ Reforzamiento de compromisos de las familias en relación a las recomendaciones brindadas para el cuidado del niño (mejor aseo, muda adecuada, cumplimiento de horarios, entre otros). Registro de evidencias de maltrato infantil (signos y señales de maltrato que se evidencia en la niña o el niño, reporte de manifestación de la familia con respecto a la evidencia)
 - ✓ Reporte de las señales de alerta en su desarrollo y las coordinaciones con el cuidador/a principal para que sea llevado a una IPRESS.

De igual manera en el numeral 5.1.6 señala:

- Las familias deben informar a la MC el motivo de la falta de la niña o el niño al día siguiente, al más breve plazo. El motivo de la inasistencia se escribirá en el cuaderno de ocurrencias y luego será firmado por el cuidador principal. Las niñas y niños con infecciones respiratorias, diarreicas, dermatológicas o infectocontagiosas, no pueden ingresar al servicio, debido a que:
 - ✓ Necesitan un cuidado especial (medicación, fiebres u otros síntomas que afectan su estado de salud)
 - ✓ Pueden contagiar a las demás niñas o niños.
 - ✓ De tomar conocimiento que el/la niño/a presenta problemas en la salud o ha sufrido un accidente en casa se debe reportar a la línea gratuita de emergencia del PNCM (0-800-7-4000).

El punto crítico se considera: FUNDADO

Respecto al punto crítico alertado, realizada las indagaciones se evidenció que las Madres Cuidadoras no realizaron el registro en el cuaderno de ocurrencias el motivo de la inasistencia de los niños refiriendo que en el momento que recibieron la visita de la CTVC y debido a que según

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TZY6EK4

las actividades que desarrollan con los niños y niñas aún no habían realizado el registro en el cuaderno, realizando el registro en el momento del descanso de los niños, el punto crítico se considera FUNDADO por no registrar la información en el horario oportuno según la normativa vigente. Cabe precisar que con la finalidad que no se vuelva a presentar la observación y en cumplimiento de la directiva vigente, el 18 de noviembre de 2022 se llevó a cabo una reunión con las madres cuidadoras y madres guías del Comité de Gestión, donde se reforzó sobre el correcto y adecuado registro en el cuaderno de ocurrencias. ***Ver anexo N° 01 Acta de reunión de reforzamiento con actores del CG Keiko Sofia y Anexo N° 02 Cuaderno de ocurrencias actualizado.***

Medida correctiva

- Ante la alerta, se ha visto por conveniente tomar como medida correctiva, fortalecer la asistencia técnica a los actores comunales (madres cuidadoras y madres guías) del "CIAI Keiko Sofia" del CG. Keiko Sofia, sobre la importancia de mantener actualizados los instrumentos de seguimiento diario, como el cuaderno de ocurrencias en el horario oportuno.

Medida preventiva

- El acompañante técnico brinda reforzamiento, seguimiento y asistencia técnica permanente al Actor Comunal, con respecto al registro diario y oportuno del cuaderno de ocurrencias.
-

2. NÚMERO DE NIÑOS INSCRITOS EN EL CIAI NO ES IGUAL AL NÚMERO DE NIÑOS ASISTENTES AL LOCAL.

En el CIAI hay 90 niños/as formalmente inscritos en los 18 módulos, pero se ha verificado la asistencia de 85 niñas y niños el día de la veeduría, sólo 10 inasistencias se encuentran debidamente justificadas.

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2022MIDIS/PNCM aprobada el 15 de enero del 2022 "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", establece en el numeral 5.1.4 literal b, lo siguiente:

- Registrar la asistencia (de bebés y gateadores y caminantes y exploradores según corresponda) en la ficha de seguimiento diario de la niña o el niño en la atención integral (Anexo 07).

El punto crítico se considera: FUNDADO

Al respecto se debe aclarar que en la fecha de la veeduría y en la actualidad el CG. Keiko Sofia de la provincia de Ilo tiene 120 usuarios entre niños y niñas de 6 a 36 meses de edad formalmente inscritos que se vienen atendiendo de manera presencial. En tanto la descripción de la alerta resulta inconsistente pues no coincide con el número real de usuarios inscritos, Así mismo en la alerta indican que (se encontró 85 usuarios presentes y 10 justificaciones de 90 usuarios inscritos) por lo

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TZY6EK4

que se puede apreciar que no se tuvo una verificación correcta de la información que se registra en el CG. Según el número de usuarios presentes y su meta real, se adjunta la justificación de 25 niñas y niños que faltaron al CIAI el día de la visita. **Ver Anexo N° 02 Cuaderno de ocurrencias actualizado.**

Medida Correctiva

- El Acompañante Técnico y JD publicarán en un lugar visible del CIAI el padrón de usuarios inscritos.

Medida preventiva

- El Acompañante Técnico, brinda reforzamiento, seguimiento y asistencia técnica permanente al AC, con respecto al registro diario y oportuno del anexo N° 7 asistencia y cuaderno de ocurrencias.

3. PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO A ACTOR COMUNAL.

Actor comunal refiere que demoran el pago de sus incentivos correspondientes al mes de noviembre. Esta situación podría contravenir lo establecido en la RDE-000344-2022-MIDIS/PNCM-DE. "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 2. Numeral 4.4. Organización de los servicios. 4.4.3. Junta directiva. Literal A2.

En la directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3., aprobada en diciembre de 2022, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE, establece en el numeral 6.3.3 Junta Directiva, literal a2., lo siguiente:

- Para Gestionar, administrar oportuna, eficaz y eficientemente los recursos financieros y bienes transferidos por el PNCM, los mismos que serán destinados exclusivamente para la implementación y funcionamiento del Servicio. Así debe: Realizar el pago de incentivos monetarios a los actores comunales y a proveedores según corresponda.

Así mismo en el numeral VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, clausula Sexta, de la misma directiva señala lo siguiente:

- Las entregas de incentivos monetarios a los actores comunales serán realizadas a cada una de las cuentas bancarias que se apertura para el efecto a cada actor comunal. Esta medida deberá ser implementada progresivamente, cautelando la no afectación de las economías de los actores comunales. Las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial deberán brindar el soporte técnico necesario.

El punto crítico se considera: INFUNDADO

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TZY6EK4

Al respecto se debe precisar que en relación al pago de incentivos a los Actores Comunales aplica la directiva vigente **RDE N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE**, aprueba "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3.

Cabe indicar que en cumplimiento a referida directiva, todos los actores cuentan con la bancarización en el Banco de la Nación para el pago de sus estipendios por el voluntariado que realizan. Así mismo se precisa que el abono a sus cuentas es realizado por el PNCM, en base al reporte que se remite desde la UT a la sede central a fin de cada mes, la sede central del PNCM luego de haber realizado todos los procesos y trámites ante la entidad bancaria remite por correo la comunicación de fecha de abono a las cuentas de los Actores Comunales. **Ver Anexo N° 03 Transferencia de incentivo monetario a los AC del SCD noviembre 2022.**

Medida correctiva

- Comunicar oportunamente a la junta directiva sobre el cronograma del abono de estipendios de los Actores Comunales.

Medida preventiva

- Continuar remitiendo oportunamente a sede central la asistencia mensual de Actores Comunales de todos los CG. De la Unidad Territorial.

4. ACTOR COMUNAL NO TIENE PERIODO DE DESCANSO ANUAL

El Actor comunal nos manifiesta que no se gozó los días de descanso en el año 2022 según la manifiesta la madre cuidadora del CIAI Keiko Sofia. Esta situación podría contravenir lo establecido en la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0. Numeral 4.5. Meses de atención y suspensión al año.

La directiva aprobada según RDE N°000056-2022.MIDIS/PNCM-DE, Indica en su numeral: 4.5.2.:

- El SCD tendrá una atención en los 12 meses del año, con suspensión de la atención en la última semana de julio y la última semana de diciembre, para permitir el descanso de las/los actores comunales del CIAI y Servicios Alimentarios, cuyas fechas serán comunicadas a las Unidades Territoriales a través de memorándum desde la Unidad Técnica de Atención Integral.

El punto crítico se considera: INFUNDADO

Respecto al Punto crítico se señala, que según lo reglamentado en el numeral 4.5.2., de la directiva denominada "**Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del PNCM**" aprobada por la RDE N°000056-202-MIDIS/PNCM-DE. Que, en cumplimiento a lo establecido en la referida normativa, los actores comunales cuentan con dos periodos de descanso consideradas en la última semana

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TZY6EK4

de julio y la última semana de diciembre, Se adjunta memorándum emitido por la UTAI. **Anexo N° 04. Memorándum Múltiple N° 186-2022-MIDIS/PNCM-UTAI.**

Medida correctiva

- Publicar en lugar visible del CIAI los periodos de descanso del año de los Actores Comunales.

Medida Preventiva

- Considerar y reforzar en la reunión de fin de mes del Acompañante Técnico con el Actor Comunal en los meses de junio y noviembre las fechas del periodo de descanso programados para la última semana de julio y diciembre.

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Moquegua

CASO N°076-2022-CTVC /MOQUEGUA se precisa:

- Que, el levantamiento de información del caso se ha realizado de acuerdo a la Directiva denominada "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", aprobada mediante RDE N° 056-2022-MIDIS/PNCM del 15 de enero del 2022: numeral 5.1.5 literal f; numeral 5.1.4 literal b.; numeral 5.1.6; numeral 4.5.2. Directiva vigente "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 3., aprobada según RDE N° 001039-2022-MIDIS/PNCM-DE, numeral 6.3.3 Junta Directiva, literal a2.; numeral VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, clausula Sexta. Memorándum Múltiple N°186-202-MIDIS/PNCM-UTAI.
- Los puntos críticos, se considera **el 1 y 2 FUNDADO, 3 y 4 INFUNDADO**, por lo que se procedió a levantar las observaciones, tal como lo señala el análisis precedente.

Se adjunta Anexos

- Anexo N° 01: ACTA DE REFORZAMIENTO DE LLENADO DEL CUADERNO DE OCURENCIAS.
- Anexo N° 02: CUADERNO DE OCURENCIAS ACTUALIZADO
- Anexo N° 03: TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A LOS AC DEL SCD NOVIEMBRE 2022
- Anexo N° 04: M EMORANDUM MULTIPLE 000186-2022-UTAI_CALENDARIZACION REFERENCIAL ENERO - DICIEMBRE 2022 DESCANSO FISICO AC.

Los anexos se podrán visualizar en el siguiente enlace drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1yvZ3F4uMa2jGI6JSR9uen_TysKKxW55c?usp=sharing

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TZY6EK4

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
CUNA MÁS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LEONARDA FELIPA TORRES QUISPE
COORDINADOR(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TZY6EK4

